



PLAN DE ACTUACIÓN

COMEDOR ESCOLAR

y AULA MATINAL

CEIPE ROMERO PEÑA
LA SOLANA (CIUDAD REAL)



Castilla-La Mancha

Indice



Introducción.....	2
Normativa Reguladora.....	2
Objetivos. Líneas de Actuación.....	4
Funcionamiento y Organización.....	6
Horarios.	
Accesos.	
Número de Usuarios.	
Relación Usuarios-Monitores.	
Tipos de Usuarios y Tarifas.	
Solicitud e inscripciones.	
Formas de pago	
Ayudas	
Menús	
Normativa sanitaria.	
Derechos y Deberes de los Usuarios del Servicio.....	10
Tipos de infracciones y procedimientos.....	12
Normas de Convivencia.	12
Personal encargado y Funciones.....	15
Evaluación y Seguimiento.....	18
Documentación y Espacios de Consulta.	20
Plan de Actividades Educativas del Servicio de Comedor y Aula Matinal.	20



0. Introducción.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

No debemos caer en el error de desligarlo de la actividad educativa, por lo cual debemos elaborar un Plan de Actuación concreto que defina aspectos organizativos y de funcionamiento del comedor que contribuyan a obtener la máxima rentabilidad y eficacia en la gestión de los recursos humanos y materiales para mejorar la calidad del servicio y de la educación.

Por ello, ese Plan de Actuación de Comedor Escolar y Aula Matinal formará parte de la Programación General Anual del centro, de modo que su realización quede incluida en el resto de las acciones educativas.

El Colegio dispondrá de un servicio complementario de Comedor que funcionará cumpliendo los requisitos recogidos Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455]

El Plan de Actuación de Comedor Escolar debe tener repercusiones positivas no sólo desde el punto de vista nutricional, sino también en la adquisición de unos buenos hábitos de alimentación y de salud en los niños que influirán en su ambiente familiar.

El comedor escolar puede y debe ser, por tanto, un marco en el que día a día los niños adquieran unos mejores hábitos alimentarios y conozcan de forma práctica los fundamentos de una óptima alimentación y nutrición durante toda su vida.

Tiene la misión de proporcionar al niños/as una alimentación suficiente, variada y equilibrada, debiendo ser a la vez un complemento pedagógico de las aulas. La función del Comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria.

Este Plan de Actuación ha sido realizado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar, en sesión extraordinaria del día 6 de marzo de 2019.

1. Normativa Reguladora.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no



universitaria se produjo mediante el Real Decreto 1844/1999, de 3 de diciembre, con efectividad desde el 1 de enero de 2000, encontrándose entre las funciones transferidas la de comedor escolar.

En su ejercicio se dictó la Orden de 1 de agosto de 2001 por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, que fue sustituida por la Orden de 2 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. A su vez, esta Ley ha sido recientemente modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.

Este nuevo marco normativo hace necesario una nueva norma que venga a concretar la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar, facilitándose con ello la gestión de este servicio y la materialización de la obligatoriedad y gratuidad establecidas en el artículo 142 de la Ley 7/2010, de 20 de julio.

Asimismo, todos los comedores escolares deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas. Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

2. Objetivos del Plan de Actuación del Comedor Escolar y el Aula Matinal. Líneas de Actuación.

En base a lo comentado en la introducción y la normativa, nuestro Plan de Actuación de Comedor Escolar requiere de unos objetivos que le doten de viabilidad, por lo que serán objetivos del Comedor Escolar:

- Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- Fomentar actitudes de colaboración y solidaridad.



- Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Para atender al desarrollo de estos objetivos, debemos diseñar unas **líneas o pautas de actuación** que nos permitan guiar nuestra actuación. Líneas o pautas de actuación que desarrollaremos no solo con el alumnado, sino también el profesorado y las familias.

En relación al **alumnado**, debemos tener en cuenta:

- Actitudes que fomentan hábitos sociales, normas y actitudes favorables para la buena convivencia:
 - Entrar y salir del comedor en orden y hablando moderadamente.
 - Aplicar prácticas de relación social: comunicación y buena convivencia con los compañeros de mesa y monitores, desarrollando el sentido de la colaboración y la solidaridad y el mejor uso de los servicios y espacios compartidos.
 - Hablar de manera moderada evitando levantarse de la mesa durante la comida sin justificación.
 - Iniciar a los alumnos más mayores en la colaboración con los compañeros más pequeños.
- Actividades que desarrollan hábitos de correcta alimentación e higiene:
 - Lavarse antes y después de comer
 - Cepillado de dientes después de comer (voluntario)
 - Comer de todo, esforzándose por probar todo tipo de alimentos para obtener una alimentación variada.
 - Utilización de los utensilios correctamente.
- Actividades que fomenten el desarrollo integral del alumno.
 - Juegos populares.
 - Realización de actividades deportivas (que no sean de fuerte impacto) en las pistas del colegio.
 - Juegos de mesa y juego simbólico.
 - Cuentacuentos.
 - Talleres de plástica de forma ocasional y en función de los intereses de los alumnos y espacios disponibles.
 - Realización de tareas escolares.

En lo que al **profesorado** respecta, estas pautas o líneas de actuación giran entorno a:

- Potenciar la participación del profesorado en el servicio del comedor a través del Consejo Escolar y de la Comisión de Comedor.
- Trabajar las actitudes favorables a la nutrición y alimentación tanto en el comedor como en el currículo de Educación Física, y Ciencias Naturales en Primaria y dentro del área de Conocimiento de sí mismo en Educación Infantil.



Con respecto a las **familias**, las líneas o pautas de actuación serían las siguientes:

- Al inicio de curso, las familias conocerán a las cuidadores que se encargarán del cuidado y vigilancia de sus hijos.
- Informar a las familias de los cambios que pudiera haber si algún monitor causara baja.
- Informar a las familias (diaria o semanalmente) de la actuación de sus hijos en el comedor (en caso de alumnos pequeños y/o conflictivos por algún motivo) o de forma puntual en caso de alumnos que no tengan ninguna necesidad especial.
- Reunirse con las familias en casos puntuales.
- Sugerir pautas para colaborar en casa en cuanto a la autonomía y una correcta alimentación.
- Promover la participación en charlas y/o programas de nutrición que se puedan desarrollar en el centro (Nutrición en la edad escolar, Alergias e Intolerancias alimentarias, etc)
- Fomentar la participación en el servicio de comedor a través del Consejo Escolar y de la Comisión de Comedor.
- Informar del menú de comedor de cada mes con antelación.
- Informar sobre dietas complementarias en casa, menús especiales, interacción con medicamentos, etc.
- Posibilitar la asistencia al comedor escolar para observar su funcionamiento.

3. Funcionamiento y Organización.

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos del Colegio y para los docentes.

El servicio de Comedor Escolar aglutina los servicios de comida de mediodía y el aula matinal, por lo que todas las referencias que se hagan con respecto al servicio de comedor se entenderán afectan tanto a la comida de mediodía como al aula matinal, si no se especifica lo contrario.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor escolar se realizará a través de la modalidad de CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL en colaboración con el Ayuntamiento de La Solana. Por lo que es dicha institución la responsable de la gestión y prestación de este servicio de comedor.

3.1 Horarios:

Los horarios del servicio de comedor se reflejan en el cuadro adjunto:

	Aula Matinal	Comedor Escolar
Septiembre y Junio	7:30h-9:00h	13:00h-15:00h*
De Octubre a Mayo		14:00h-16:00h



*Para los meses de septiembre y junio, el AMPA podrá ofertar a las familias una actividad extra de una hora de duración (15:00h-16:00h) con objeto de que las familias puedan conciliar el horario laboral y familiar al igual que en el resto del curso.

Es responsabilidad de las familias el cumplimiento de este horario en la puntualidad, teniendo en cuenta que siempre deben recoger a los alumnos antes de la hora establecida en este horario.

Durante el horario de comedor los monitores se encargarán tanto de las actividades de la comida como de la atención educativa en el periodo posterior o anterior al mismo.

El tiempo del comedor se organizará en tres períodos, cuyo orden dependerá del turno correspondiente:

- El primer periodo tendrá una duración aproximada de diez minutos. En él los niños/as se asearán para comer.
- El segundo período será el de la comida, cuya duración dependerá de la edad del niño/a, pero no debería exceder de 50 minutos.
- El tercer período será para las actividades lúdicas con apoyo de los monitores y/o cuidadores, y para la atención a los padres antes de la recogida del niño/a.

En función del número de usuarios del comedor se establecerán dos turnos, alternándose las actividades de comida y lúdicas en uno u otro. Con carácter general, el primer turno comerán los alumnos de Educación Infantil y los alumnos con necesidades especiales, y los primeros cursos de Primaria. El segundo turno será para el resto de los alumnos de Educación Primaria.

El primer turno comienza a las 14:00h y el segundo en el momento en el que el comedor haya quedado montado de nuevo, no más allá de los 50 minutos de que haya comenzado el primer turno y garantizando que el tiempo dedicado a la ingesta no sea inferior a los 30 minutos.

3.2 Accesos:

El acceso al **Aula Matinal** se realizará por el acceso habilitado a tal efecto, y los alumnos serán ubicados en el espacio destinado a ello, los cuales coinciden con los espacios de comedor escolar.

Una vez finalizada el Aula Matinal, los alumnos de Educación Infantil, así como aquellos con necesidades educativas especiales, serán acompañados por los monitores a sus respectivas entradas, mientras que los alumnos de Educación Primaria lo harán de forma autónoma.

En lo que respecta al **Comedor Escolar**, los monitores recogerán a los alumnos de Educación Infantil, y en su caso a los alumnos con necesidades educativas especiales y los desplazarán hasta el comedor escolar. Los alumnos de Educación Primaria se desplazarán al comedor acompañados del maestro que finalice la mañana con ellos.

Ambos, dejarán las mochilas y abrigos en el espacio destinado a ello y, en función de si hay turnos o no, y procederán con las actividades pertinentes.

Desde las 15:45h (o bien a la hora que las familias decidan siempre y cuando el alumno haya terminado de comer) , los alumnos usuarios del comedor podrán ser recogidos en el acceso habilitado para ello.



La reiteración en el retraso en la recogida de alumnos en una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que les corresponde, será tratada de manera similar a los supuestos de absentismo (comunicación a los Servicios Sociales).

Una vez finalizado el horario de comedor, el personal del mismo NO se hará cargo de los alumnos que una vez entregados a los padres sigan en las dependencias del Colegio.

3.3 Número de Usuarios.

Según la encuesta realizada a las familias en relación a la utilización del Aula Matinal y al Comedor Escolar de cara al próximo curso, podemos concretar estos datos:

Aula Matinal: Sólo alumnos eventuales.

Comedor Escolar: 40

3.4 Relación Usuarios-Monitores.

El personal que atenderá el funcionamiento del comedor corresponde a la gestión del Ayuntamiento y estará integrado por vigilantes-cuidadores:

- Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos o alumnas o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un vigilante por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil.
- Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil.

Teniendo en cuenta que el número de comensales varía a lo largo de los meses podremos hacer un cálculo aproximado.

3.5 Tipos de Usuarios y Tarifas.

Se distinguen dos tipos de usuarios de los Servicios de Aula Matinal y de Comedor Escolar:

- Habituales: Son aquellos que hacen uso del servicio por encima de 80% de los días lectivos del mes en curso.
- Eventuales: Los que hacen un uso del servicio por debajo del 80% de los días lectivos del mes.

Según lo establecido por la legislación actual, las tarifas para el curso actual para los usuarios habituales serán de 2,48€ el Aula Matinal y de 4,65€ el Comedor Escolar (siempre IVA incluido).

Para los usuarios eventuales las tarifas serán de 3,02€ el Aula Matinal y 5,50€ el Comedor Escolar (IVA incluido).

Los usuarios becados del tramo II (sean habituales o no) pagarán 2,32€ por menú consumido.



3.6 Solicitudes e Inscripciones.

El servicio de Comedor Escolar empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso académico, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos en la normativa, que son 10 alumnos para el aula matinal y 15 alumnos para la comida de mediodía.

La inscripción para el uso del servicio de comedor de mediodía y de aula matinal es obligatoria para todos los usuarios, ya sean habituales o no habituales, y sean o no alumnos becados.

Una vez rellenada la hoja de inscripción, e informado al centre del carácter de usuario que va a ser. Aquellos que no sean habituales deberán avisar de que se quedan a hacer uso del servicio, el día antes si es el Aula Matinal, y hasta las 9:30 horas si es para el servicio de comida.

Los usuarios habituales, en su caso, lo que deben hacer es avisar cuando no vayan a hacer uso del mismo por cualquier circunstancia.

3.7 Formas de Pago.

Al comienzo del curso escolar la dirección del Centro remitirá por escrito al Ayuntamiento de La Solana las relaciones nominales de usuarios del servicio de comedor beneficiarios o no de ayuda o beca.

El pago mensual, por parte de los usuarios no bonificados de ningún tipo de ayuda o bonificados de 50% de las ayudas, se efectuará por domiciliación bancaria al Ayuntamiento de La Solana a mes pasado.

3.8 Ayudas.

El Decreto 138/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar en nuestra comunidad establece ayudas al servicio de comedor.

Así mismo, para cada curso, las administraciones públicas convocan becas para Comedor Escolar. Becas, que en función de la renta, pueden suponer el 100% o el 50% del importe.

3.9 Menús.

Respecto a los menús estos se entregarán con la suficiente antelación para que los padres conozcan el menú diario de sus hijos y así puedan cumplimentar la alimentación en el resto de ingestas del día.

Los menús son iguales para todos los comensales, alumnado, profesorado y personal, salvo en los casos de alumnos con intolerancias o alergias alimentarias diagnosticadas por especialistas, que mediante el correspondiente certificado médico acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud. En estos casos se elaborará un menú especial adaptado a esas intolerancias o alergias.



Los padres o tutores del alumnado afectado presentarán además del informe médico que diagnostique su enfermedad, un informe expedido por éste o por el especialista en nutrición que le trate, en el que se especifique el plan de alimentación que precisa.

De acuerdo con este informe se elaborarán los menús especiales de cada alumno afectado, siempre con el debido asesoramiento del personal facultativo del Centro de Salud de su localidad.

Asimismo se tendrá en cuenta que estos menús especiales no deben diferenciarse, en lo posible, de la comida de sus compañeros.

Toda información sobre dietas especiales será comunicada a los distintos responsables del comedor escolar, a fin de que conozcan las peculiaridades de este alumnado y se realice por todos una adecuada atención a los mismos.

3.10 Normativa Sanitaria.

El artículo 7 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre, por la que se regula este servicio, recoge la normativa sanitaria sobre seguridad e higiene que se debe cumplir en los comedores escolares. El Real Decreto de normativa básica 3484/2000 de 29 de diciembre, ha sido desarrollado por la Consejería de Sanidad de Castilla-la Mancha, mediante el nuevo Decreto 22/2006 de 07-03-06 (DOCM de 10 de marzo) sobre establecimiento de comidas preparadas, (corrección de errores DOCM 25 de mayo), regulando en su artículo 1 el objeto del mismo.

Dada la importancia de este Decreto y su aplicación en los comedores colectivos destinados a grupos de especial riesgo, como son los comedores escolares, procede su lectura pormenorizada por todos los responsables de este servicio, para un mejor cumplimiento de las normas que regula.

4. Derechos y Deberes de los Usuarios del Servicio.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá **DERECHO a:**

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.



El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará **OBLIGADO** a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.

Del mismo modo, como responsables que son de dichos usuarios, los padres, madres o tutores de dichos usuarios, también tendrán unos derechos y deberes sobre los que sentar las bases de un buen funcionamiento. Serán **derechos** de éstos:

- Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- Plantear las quejas y sugerencias a la encargada del comedor, por correo electrónico, mediante entrevista personal o dejando por escrito reflejada su intención.
- Ser informados, por parte de los monitores del comedor, del desarrollo y comportamiento de sus hijos.

Son **deberes** de los padres y madres:

- Los padres deberán esperar en la puerta del comedor del colegio para recoger a sus hijos.
- Cuando un alumno no pueda asistir al comedor deberán notificarlo al responsable del Comedor.
- Los padres tienen la obligación de estar al corriente de los pagos de cuotas.
- Recoger con puntualidad a sus hijos. En el caso de que la/s persona/s que habitualmente recojan al alumno no pueda hacerlo, los tutores deberán informar por escrito y mediante autorización firmada quién será el responsable de la recogida, notificando tanto el nombre como el DNI de la misma.
- En todo momento deberán respetar las decisiones de los cuidadores como responsables del cuidado de sus hijos.
- Los padres deberán fomentar en sus hijos que utilicen el Servicio del Comedor de forma correcta, cumpliendo con las normas de convivencia establecidas.
- Los padres deberán reforzar en sus casas los hábitos alimenticios beneficiosos para la salud de sus hijos.
- En el supuesto que algún alumno bajo prescripción médica no pueda tomar algún tipo de alimento, deberá notificárselo al responsable del Comedor presentando un informe médico que lo avale.



- Está prohibida la captación de imágenes por cualquier medio; de acuerdo al artículo 4 de los Derechos del Menor.

5. Tipos de infracciones y procedimientos.

Se considerará que el alumno o padre/tutor ha cometido una infracción a los Normas de Convivencia del Servicio de Comedor cuando por su acción se incumpla cualquiera de las normas establecidas en el apartado anterior. Serán por lo tanto infracciones:

- Ausencia del comedor sin ningún aviso previo por el padre/tutor.
- Conductas antisociales: agresiones verbales, físicas e intimidatorias a los compañeros o a las cuidadoras.
- Uso indebido de los utensilios del Comedor así como del mobiliario del mismo.
- Conductas antihigiénicas en el periodo de las comidas.
- Cualquier otro tipo de actitud de falta de respeto a los compañeros y cuidadores.

El procedimiento y proceso de apercibimiento por una falta a las normas de convivencia del Servicio del Comedor se realizará de la siguiente manera:

Los cuidadores dispondrán de un modelo de parte de incidencias donde recogerán por escrito los datos del nombre del alumno que ha cometido la falta de indisciplina así como la descripción del hecho, fecha, alumnos implicados, lugar donde se cometió la falta, etc. Irá firmado por la cuidadora correspondiente.

Para faltas leves, serán los cuidadores del servicio las que impongan la medida correctora de forma inmediata.

Cuando sean de carácter grave, se notificará al encargado del comedor y a la dirección del Centro, los cuáles procederán a aplicar las actuaciones recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

6. Normas de Convivencia del Comedor Escolar y/o Aula Matinal.

El marco general que regula la convivencia en el comedor escolar es el establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

En ellas se establecen los derechos y deberes del alumnado en general, entendidos dentro del marco que representa la escuela, y por tanto igualmente asumidos para el conjunto del alumnado considerado usuario del comedor escolar.

Los alumnos usuarios del servicio del comedor y durante el tiempo que dura este servicio deberán cumplir las normas generales contempladas en dichas Normas y las siguientes normas específicas del Comedor Escolar:

- Tratar con respeto y educación a todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto docente como no docente.



- Obedecer las indicaciones y directrices dadas por el personal comedor dentro del ámbito de sus competencias.
- Respetar, tanto física como verbalmente, a todos los compañeros alumnos que hacen uso del Comedor Escolar.
- Utilizar con respeto y de forma adecuada los espacios, el mobiliario y el menaje.
- Colaborar en aquellas funciones propias del servicio que le sean encomendadas por el personal del comedor, dentro del ámbito de sus competencias.
- A ningún usuario del Comedor Escolar le está permitido salir del recinto del Colegio salvo por causa de fuerza mayor y a petición de los padres o tutores legales que habrán de personarse en el Colegio para hacerse cargo del alumno y aportar el correspondiente documento firmado donde conste la causa.
- Respetar las normas y condiciones de uso establecidas en el presente Plan de Organización del Comedor Escolar.

Cualquier incidente que sucediese en el horario del comedor deberá comunicarse al encargado del comedor y/o a la dirección del Colegio. El personal del comedor notificará por escrito los problemas de convivencia y disciplina producidos cada día.

La utilización de servicio del comedor supone la aceptación de las normas establecidas para los usuarios del mismo. Su incumplimiento puede conllevar hasta la exclusión definitiva del servicio. La adopción de medidas correctoras se hará tomando como referente las conductas indebidas que se puedan producir. Las correcciones que se impongan se determinarán en la Comisión de Comedor y de acuerdo a las establecidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarán con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

Exclusión del Servicio de Comedor.

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana. Si un alumno faltase las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor siempre que sea por causa de asistencia médica, debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta. Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

Igualmente serán normas de uso y convivencia del Comedor Escolar las siguientes:

- Los alumnos que participan en el comedor deben de tener adquiridos los hábitos básicos de alimentación. Salvo aquellos que precisen la asistencia de un auxiliar educativo. En caso de que se produzca la ausencia de este personal, será la Dirección del Centro la encargada de avisar a la familia, que ese día el alumno no podrá hacer uso de este servicio, pero se le dará la opción de llevar a casa la comida, dado que ya ha pagado por ella.
- Los usuarios del servicio de comedor aceptarán el menú que diariamente se sirva sin que haya opción al cambio del mismo, salvo en los supuestos que contempla la normativa de comedores



escolares relativos a menús autorizados por el Equipo Directivo por prescripción médica, por razones culturales o de creencia religiosas, situaciones que habrá de justificarse documentalmente.

- Se contemplará la posibilidad de ofrecer dietas blandas a aquellos alumnos que presenten problemas de salud que requieran su administración, siempre y cuando se comunique previamente.
- Los cuidadores controlarán el alumnado usuario del comedor, tanto habitual como esporádico, para cada una de las aulas a las que se les encomiende su recogida, por medio de listas habilitadas al efecto y las notificaciones de usuarios esporádicos recibidas cada día.
- Los cuidadores se encargarán de recoger a los alumnos de Educación Infantil acudiendo a los edificios donde se encuentran sus respectivas aulas y reuniéndolos en los lugares habilitados para ello. Los alumnos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria acudirán a las instalaciones del comedor acompañados de un profesor.
- Los cuidadores velarán porque el alumnado adopte hábitos de higiene relacionados con el lavado de manos, insistiendo fundamentalmente en el alumnado de educación infantil.
- El profesorado del Colegio garantizará la entrega de los alumnos usuarios del comedor a los cuidadores, informándoles de aquellos aspectos que les afecten, como la no asistencia al mismo, la entrega de trabajos o cualquier otra información que fuera necesaria, no siendo el personal del comedor responsable de cualquier incidencia ajena a su control.
- Los cuidadores procurarán que el alumnado se traslade desde las aulas hasta las dependencias del comedor con orden y respeto, atendiendo especialmente a los desplazamientos del alumnado de educación infantil para que se produzca de acuerdo a las pautas trabajadas en el colegio.
- Los alumnos accederán al comedor ordenadamente, sentándose en los lugares que las cuidadoras indiquen. Cada cuidador se hará cargo, siempre que sea posible, del mismo grupo de niños.
- Los cuidadores o personal de cocina servirán la comida a todos los alumnos y se preocuparán de que éstos coman al menos parte del primer plato antes de pasar al segundo. Se ofrecerá a los alumnos la posibilidad de repetir en la medida y condiciones que el personal del comedor establezca. Igualmente se favorecerá el consumo de fruta y leche.
- Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
- Los alumnos deberán en todo momento comportarse de forma adecuada, manteniendo un tono de voz moderado y adoptando actitudes de respeto para con sus compañeros, cuidadores y demás personal.
- No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante la comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias), permaneciendo en las mismas hasta que los cuidadores dispongan.
- No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.
- Los alumnos no pueden pasar a la zona de cocina, sólo las personas autorizadas.
- Se comerá de todos los alimentos que se sirvan en el comedor, en cantidad prudencial de acuerdo a la edad y características del niño.
- Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los alumnos sólo podrán abandonar los lugares asignados bajo el conocimiento de los cuidadores.
- Queda terminantemente prohibido entrar en los distintos edificios del Colegio.
- El tiempo del recreo se organizará en el patio, excepto los días de lluvia y frío en que se utilizarán espacios alternativos. La decisión de salir o no al patio corresponde a las cuidadoras y al encargado del comedor.



- La recogida de los alumnos se atenderá al horario establecido. Cuando por motivo justificado un alumno deba ser recogido antes de la hora de salida, rellenará el correspondiente justificante de recogida del alumno en ese mismo momento.
- La recogida de los alumnos en otro horario sólo podrá ser autorizado por el Director y siempre y cuando se justifique debidamente su necesidad.
- Los padres de los alumnos no podrán acceder a las dependencias del comedor, salvo autorización expresa.
- Finalizado el horario del comedor, igualmente, no se permitirá la entrada de padres/madres ni alumnos al comedor.
- Los cuidadores deberán saber siempre dónde se encuentran los niños que estén a su cuidado.
- Los cuidadores informarán a las familias, al encargado del comedor y al Equipo Directivo de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia, problemas de recogida por parte de los padres...).
- Los cuidadores, al finalizar el horario del comedor, entregarán a los alumnos conforme las familias o personas autorizadas los reclamen. No se entregarán alumnos a nadie que, por norma general, no se conozca o no cuente con la debida autorización por parte de los padres del alumno y no se haya comunicado al Colegio.
- Como norma general no se administrará ningún tipo de medicamento, salvo causas justificadas, autorizadas y asumidas por el Equipo Directivo y/o el Encargado del comedor.
- La rotura o pérdida de elementos del menaje de forma intencionada dará lugar a la reposición de lo deteriorado o perdido por parte del alumno, padres o tutores legales del mismo.
- El personal del comedor no se hace responsable de los objetos y efectos personales de los alumnos. Todos aquellos objetos que quedan en las dependencias del comedor al término de cada día se envían a objetos perdidos en Conserjería.
- Los cuidadores, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los niños de educación infantil, permitirán el uso de los aseos. Cuando por motivos diversos, un niño se encuentre muy sucio o se haya hecho pis o caca, se avisará por teléfono para que vengan a cambiarlo.

7. Personal Encargado y Funciones.

El Secretario y el Director, junto con el Encargado del Comedor, son los responsables del funcionamiento del Comedor Escolar, dentro de las competencias atribuidas al profesorado del Colegio.

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a del Centro.
- Secretario/a del Centro.
- Encargado del servicio de comedor escolar.
- Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

A continuación se recogen las principales funciones del personal relacionado con el servicio de comedor.

Director



- Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar.
- Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Encargado del Comedor.

- De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:
 - Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.
 - Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.
- De índole administrativa:
 - Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
 - Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los convenios suscritos con las instituciones locales.
 - Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.
 - Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
 - Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar.

Secretario.

- Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas, instituciones y otros proveedores.
- Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.
- Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.



Cuidadores.

- Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.
- La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

Consejo Escolar.

- Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia.
- Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

Comisión de Comedor Escolar.

- Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor.
- Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares.
- Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.



- Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

ATE.

- Ayudar a los alumnos que por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad o por problemas de ámbito sanitario, necesiten la colaboración y soporte de un adulto en las actividades de la alimentación y de aseo.
- Informar al equipo directivo del centro de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del servicio de comedor con respecto a estos alumnos.

DUE.

- Administrar las medicaciones necesarias a alumnado que precise atención sanitaria, (siempre con previa autorización y entrega de los padres, informe médico y receta, al Equipo Directivo.)
- Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
- Asesoramiento al personal de comedor (cocina y cuidadoras) con relación a la alimentación que deben tener estos alumnos.
- Realizar control y seguimiento sanitario del alumnado que lo precise con respecto a la alimentación

8. Medidas Organizativas. Evaluación y Seguimiento del Plan Anual de Comedor Escolar.

En lo que a la evaluación y seguimiento del Plan de Actuación del Comedor Escolar se requieren unas Medidas Organizativas.

Reunión a principios de septiembre del Equipo Directivo y Coordinador de comedor para programar el inicio de curso y llegar a acuerdos de funcionamiento.

Reunión inicial del coordinador, monitores y equipo de cocina para recordar funciones y competencias:

- Revisión de menús mensuales por el Equipo Directivo y Comisión de comedor
- Organización de espacios y tiempos para el servicio de comedor y para el tiempo restante.
- Reuniones del Equipo Directivo con el coordinador semanalmente y cuando se considere necesario. La comunicación será diaria.
- Atención a padres: boletín informativo de cada alumno y reuniones con los padres y el Equipo Directivo, coordinador o monitor siempre que se estime necesario.
- Informaciones de las familias: aportar a principio de curso informes médicos, del especialista correspondiente, que acrediten alergias o enfermedades del aparato digestivo o metabólico que impliquen una dieta específica. Mantener actualizados los informes.
- Reunión Equipo Directivo y Ayuntamiento: evaluación del servicio de comedor.
- Memoria: Equipo Directivo y el Consejo Escolar evaluarán el grado de cumplimiento del Plan de Funcionamiento al finalizar el curso escolar. Las conclusiones más relevantes y las



propuestas de mejora se incluirán en la Memoria Anual. Éstas serán objetivos a lograr en el siguiente curso y, por tanto, se reflejarán en el Plan Anual de comedor.

Es evidente que para garantizar un adecuado funcionamiento del servicio, y que a través de este se cumplan y desarrollen los objetivos que persigue, debemos arbitrar procedimientos de evaluación al respecto.

- Las personas titulares de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.
- La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

A través del Consejo Escolar, el Equipo Directivo y el Encargado de Comedor, el Plan de Actuación se someterá a la evaluación para valorar el grado de cumplimiento del servicio.

La evaluación es **continua**. No obstante, se hará una evaluación al menos a mitad del curso y se realizarán las mejoras necesarias en el servicio.

EN RELACIÓN A	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
LOS ELEMENTOS DEL PLAN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de consecución de cada objetivo. - Adecuación de los objetivos y actividades al alumnado. - Adecuación de los aspectos organizativos del servicio a las necesidades y situaciones especiales del alumnado.
EL ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de cumplimiento de las normas. - Grado de adquisición de buenos hábitos alimentarios. - Grado de satisfacción del alumnado en relación con el servicio de comedor. - Clima de convivencia.
LA COORDINACIÓN EMPRESA/EQUIPO DIRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de reuniones periódicas y eficacia de las mismas.. - Grado de comunicación de incidencias. - Grado de atención a las demandas/solicitudes de Dirección a la empresa. - Grado de satisfacción del Equipo Directivo con la empresa.
EL PERSONAL DE COMEDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Trato y atención al alumnado. - Seguimiento de las directrices dadas. - Grado de implicación en el servicio. - Grado de satisfacción del personal.
LAS FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de implicación de las familias. - Grado de satisfacción de las familias.



9. Documentación y Espacios Web de Consulta.

En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

(<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>)

- Carta de servicios
- Plan de Calidad.

En la Secretaría del Centro:

- PLAN DE ACTIVIDADES.
- VARIEDAD DE LA DIETA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10. Plan de Actividades Educativas del Servicio de Comedor Escolar y Aula Matinal.

El comedor escolar desempeña una función nutricional y educativa importante, contribuye a la adquisición de hábitos alimentarios y son marco de socialización y convivencia.

El Comedor escolar es un servicio educativo complementario que debe crear en los comensales hábitos higiénicos y dietéticos y atender a la consecución de los siguientes **objetivos** presentes en nuestro Plan de Actuación:

- Desarrollar en los alumnos hábitos alimentarios y sociales adecuados para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- Formar a los alumnos en el desarrollo de actitudes positivas con la comida, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.
- Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Fomentar en el alumno el espíritu de solidaridad y colaboración, participando con pequeñas responsabilidades en función de la edad.
- Comprender a necesidad de mantener una alimentación variada.

En este sentido, no tenemos que centrarnos únicamente en la función nutricional, dietética e higiénica del servicio de comedor, ni en el marco social y de convivencia en el que se produce.

Una vez concluida la intervención alimenticia del alumno, o previamente si disponemos de dos turnos, seguiremos desarrollando la parte educativa, social y de convivencia a través de un plan de actividades organizados dentro del propio comedor.

Entre las **Actividades Educativas** que desarrollen hábitos relacionados con la **higiene y la alimentación saludable** concretamos las siguientes:



- Actividades encaminadas a la instrucción de forma personalizada del uso y utilización adecuada de cubiertos, servilletas,...
- Desplazamiento ordenado tanto en la entrada como en la salida del comedor.
- Puesta en práctica de las normas básicas de higiene: lavado de las manos antes y después de comer, cepillado de dientes,...
- Utilización de menaje, cubiertos y servilletas con atención y cuidado.
- Masticación de los alimentos correctamente, sin comer rápido ni tirar alimentos al suelo.
- Mantenimiento del orden y limpieza del comedor, con objeto de crear un ambiente agradable para comer.
- Prueba de al menos una ración mínima de cada alimento.
- Dirigirse a los demás de forma educada, en un tono de voz bajo y con la boca vacía.
- Colaboración en la recogida de la mesa.
- Las monitoras que se encargan de vigilar a los alumnos, transmitirán a los alumnos la importancia de cada uno de los aspectos que se trabajan, incidiendo sistemáticamente en ellos hasta conseguir que los alumnos los interioricen.

Como **Actividades de Ocio y Tiempo Libre** programadas para los periodos anterior y posterior al turno de comida de mediodía y durante el tiempo de servicio del aula matinal podemos concretar la disposición en rincones dentro del propio aula-comedor, y disponer también del Salón de Actos anexo a dicha aula y el patio.

Los rincones nos permitirán organizar el aula-comedor en pequeños grupos, cada uno de los cuales realizará una tarea determinada y diferente. Todos los rincones tienen una propuesta concreta de trabajo, dejando después a su elección el desarrollo de la actividad.

Organizados en grupos reducidos, los niños y niñas aprenderán a trabajar en equipo, a colaborar y a compartir conocimientos. Los rincones también potenciarán su iniciativa y el sentido de la responsabilidad.

Esta metodología permitirá que los alumnos adquieran hábitos elementales de organización, regulen su propio comportamiento, contribuyan al establecimiento de normas y las utilicen. Hace posible la participación activa de los niños/as en la construcción de sus conocimientos.

Estos **Rincones** serán:

- Rincón de lecto-escritura: situado en una zona tranquila y bien iluminada del aula. Este rincón tendrá como materiales estanterías, expositores de libros, cuentos, revistas, folletos, álbumes de fotos, carteles, etc.
- Rincón de los juegos de mesa: Estarán a disposición de los alumnos distintos juegos de mesa educativos, y para las distintas edades, de modo que los alumnos puedan también optar a esta oferta de ocio y tiempo libre.
- Rincón de expresión plástica: debe ofrecer al niño/a material transformable a través de la manipulación. Lo importante es fomentar la creatividad y expresión libre. Es importante que esté situado en un espacio luminoso, cerca de una fuente de agua (preferiblemente un baño o una puerta de acceso al mismo en caso de tenerlo dentro del aula). Los materiales que se pueden utilizar son: témperas, pintura de dedos, ceras blandas, rotuladores, plastilina, rollo de cocina... Este rincón será también la excusa ideal para trabajar en la decoración de estos espacios.



- Rincón de actividades al aire libre : En este caso, es el patio de recreo del cole. En este espacio se pueden utilizar todas las posibilidades lúdicas que nos ofrece este espacio y los materiales del recreo.

Cuando las condiciones meteorológicas no sean las más adecuadas e idóneas, evidentemente no se desarrollarán actividades en el exterior, y podremos utilizar el Salón de Actos (aula de música) para el visionado de alguna película o documental.

En lo que respecta al **Aula Matinal**, vez finalizada la toma del desayuno, los alumnos permanecerán dentro del recinto dedicado a comedor escolar.

En lo relativo a la Comida, y en el supuesto de tener que realizar dos turnos, los alumnos del **primer turno** sólo realizarán actividades después de comer. Los alumnos comensales del **segundo turno** realizarán en los momentos anteriores y posteriores a la comida actividades de ocio y tiempo libre.

Consejería de Educación y Ciencia CEIP Romero Peña

San Quintín, 17 - 13240 La Solana (Ciudad Real)

Tfno: 926611594

13002939.cp@edu.jccm.es